



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA-2021
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Anual de Adquisiciones	APOYO AL PROGRAMA RED UNIDOS.	
Código BPIN No.	2020080010096	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	18/03/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Red Unidos, se constituye como una Estrategia Nacional de intervención integral y coordinada, que busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias objeto de su intervención, la acumulación de capital social y humano y, en consecuencia, a la reducción de los niveles de pobreza y pobreza extrema en el país. La Estrategia UNIDOS acompaña a los hogares más pobres y vulnerables del país con el fin de mejorar sus condiciones de vida mediante el acceso preferente a la oferta social pública y privada pertinente en áreas de salud, educación, trabajo y vivienda. Para ello, el programa se articula con los demás programas y servicios de Prosperidad Social como Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Mi Negocio, ReSA, Familias en Su Tierra – FEST, así como otras entidades del Gobierno nacional para que los hogares UNIDOS sean priorizados en el acceso a los servicios que estas ofrecen. Que la Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que la Ley 1785 de 2016, estableció normas por medio de las cuales se establece la red para la superación de la pobreza extrema – red unidos y se dictan otras disposiciones. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, a saber: a). Ampliar y mejorar la provisión de servicios sociales del Estado, bajo una acción coordinada articulada de las entidades nacionales, regionales y locales responsables de proveer estos servicios; b). Ofrecer acompañamiento familiar y comunitario a los hogares en pobreza extrema; c). Garantizar el acceso preferente de los hogares en condición de pobreza extrema a la oferta de servicios sociales del Estado; d). Propender por la focalización del gasto público social y aumentar su eficiencia para combatir la pobreza extrema, entre otras. Desde el Plan de Desarrollo Soy Barranquilla 2020-2023 en el Artículo 3.1.4.6.4. Proyecto: Apoyo al Programa Red Unidos: se busca Focalizar la población que más lo requiere, sustentados en la información disponible de los hogares y las comunidades para que reciban atención prioritaria por parte de los sectores prestadores de bienes y servicios donde se tengan las mayores privaciones.	





La meta Producto al 2023 es Mantener el acompañamiento a 2.200 familias para la superación de la pobreza y condición de vulnerabilidad.

El Distrito de Barranquilla pretende ofrecer a las familias de las comunidades en extrema pobreza de las 5 localidades del Distrito de Barranquilla desprotegidas o en condiciones de total abandono una serie de actividades de impacto social para fortalecer sus competencias y así superar la situación de pobreza extrema.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1.- Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital.

2.- Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

1.- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.

2.- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso. Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente. Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.

3.- Administrar los sistemas de información relacionados con la gestión social de los grupos poblacionales vulnerables (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas), actualizando de manera 100 FUNCIONES PRIMARIAS FUNCIONES SECUNDARIAS oportuna y eficaz los registros en las bases de datos y cumpliendo con las políticas en materia de seguridad digital adoptadas por la entidad.

Igualmente, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

2 Descripción de la Necesidad

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Secretaría Distrital de Gestión Social se adelanten las actividades de apoyo jurídico, técnico y administrativo en los procesos de atención integral, a través del apoyo en el cumplimiento del Proyecto Red Unidos destinado a la población beneficiaria y apoyo en la gestión que se realiza, garantizando de esta manera que se cumplan los programas y proyectos a cargo de la Secretaría Distrital de Gestión Social; es decir, se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.



3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:	Prestación de Servicios Profesionales para el Acompañamiento y Desarrollo del Proyecto Red Unidos en el Distrito de Barranquilla.								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase							
1	80111600	Servicios de personal temporal							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar personas naturales, que preste por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los Servicios Profesionales para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica.								
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.								

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.13.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES
	1. Prestar Servicios en el Proyecto Red Unidos en el Distrito de Barranquilla. 2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido. 3. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual. 4. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda. 5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 6. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. 7. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 8. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 9. Pagar los impuestos a que haya lugar. 10. Presentar informes de gestión sobre la ejecución del contrato en los periodos correspondientes. 11. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto. 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto. 14. Asistir puntualmente a las reuniones que lo convoquen. 15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 16. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 17. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 18. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.





	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Ver Cuadro Anexo																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 (artículo 2° numeral 4, literal h) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.4.9.), el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. En consecuencia, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a contratación directa.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 59.488.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>4141106</td><td>414110601. Apoyo al Programa Red Unidos</td><td>8</td><td>ICLD</td><td>\$ 59.488.000</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 59.488.000</td></tr></tbody></table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	4141106	414110601. Apoyo al Programa Red Unidos	8	ICLD	\$ 59.488.000	TOTAL					\$ 59.488.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	4141106	414110601. Apoyo al Programa Red Unidos	8	ICLD	\$ 59.488.000														
TOTAL					\$ 59.488.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"><tr><td>Número:</td><td>202100473</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 59.488.000,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.</td></tr></table>	Número:	202100473	Valor:	\$ 59.488.000,00	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.												
Número:	202100473																		
Valor:	\$ 59.488.000,00																		
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaría Distrital de Hacienda.																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver Cuadro Anexo.																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes.																			
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			





3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta suscrita por el proponente. En la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. • Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional, si aplica. • Registro único tributario – RUT expedido por DIAN Actualizado • Hoja de vida en el formato estipulado por el DAFP a través del SIGEP, con su aprobación de la Secretaría Distrital de Gestión Social. • Declaración juramentada de bienes y renta estipulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP a través del SIGEP • Certificaciones de los estudios cursados y aprobados. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, si aplica. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral. • Examen médico pre ocupacional. • Certificado Bancario. Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Ver Cuadro Anexo.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica.
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.





NIT 890.102.018-1

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Robert Barraza Avila
	Identificación del funcionario:	8.780.170
	Cargo:	Asesor de Despacho
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

FIRMA:	
NOMBRE:	Santiago Vásquez Valderrama
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Proyectó:	Samir E Barranco M. Abogado.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

[illegible]

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Garantías	Supervisor
Titulo de pregrado en Derecho, experiencia mínima de (8) Meses en Actividades Generales.	Coordinar ofertas en el territorio en acciones para contribuir a la reducción de pobreza extrema en los hogares del distrito. Apoyar en procesos de capacitación en temas específicos que aporten al cumplimiento de la meta del proyecto. Atender las diferentes mesas y/o reuniones, con los diferentes entes distritales o nacionales en los casos que la delegada distrital, no pueda asistir. Visitar los territorios donde opera la estrategia para la superación de la pobreza , en eventos que requieran la presencia de la secretaría de Gestión Social. Atender a todas aquellas personas que requieran información de las ofertas que brinda el distrito para la superación de la pobreza y/o pobreza extrema. Articular ofertas con las diferentes secretarías, a fin de dar cumplimiento a lo propuesto en el plan de acción. Realizar cruces de bases de datos en las ocasiones que sean requeridos para el ejercicio del proyecto . Validar, recopilar y organizar información relacionada con el operador del proyecto.	\$ 29.744.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2021.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$1.656.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/L (\$ 3.511.000), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/L (\$ 3.511.000, El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	ROBERT JOSE BARRAZA AVILA C.C 8.780.170 ASESOR DE DESPACHO

Título de pregrado de Profesional en Relaciones Internacionales, experiencia mínima de (8) Meses en Actividades Generales.	Coordinar ofertas en el territorio en acciones para contribuir al cumplimiento de metas del proyecto. Atender las diferentes mesas o reuniones, con los diferentes entes distritales o nacionales en los casos que la delegada distrital, no pueda asistir. Elaborar informes de gestión periódicamente, en los casos que se requiera. Visitar los territorios necesarios, en eventos que requieran la presencia de la secretaria de Gestión Social. Atender a todas aquellas personas que requieran información de las ofertas que brinda el distrito en el proyecto de competencia. Articular ofertas con las diferentes secretarías, a fin de dar cumplimiento a lo propuesto en el plan de acción. Realizar cruces de bases de datos en las ocasiones que sean requeridos para el ejercicio del programa. Validar, recopilar y organizar la información suministrada por el operador del proyecto.	\$ 29.744.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2021.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante un (1) primer pago al 30 de Abril de 2021 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$1.656.000), Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/L (\$ 3.511.000), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/L (\$ 3.511.000, El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	ROBERT JOSE BARRAZA AVILA C.C 8.780.170 ASESOR DE DESPACHO
---	--	----------------------	--	--	---	---